



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 1700/2023 de 14 de marzo de 2023 se procedió a la corrección de errores de las bases del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal funcionario y personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus organismos autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CORRECCIÓN DE ERRORES BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ORGANISMO AUTÓNOMO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1.-Por Resolución n.º 6375/2022 de 30 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases por las que habrá de regirse el sistema selectivo del concurso de méritos del personal funcionario y personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos.

2.-Advertido error material en la Base 11.4 letra b) del texto de la Resolución, en virtud de lo establecido en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Rectificar el siguiente error material:

Donde dice:

11.4.Accreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

"b) Los servicios prestados en la Gerencia Municipal de Organismo."

Debe decir:

11.4.Accreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

"b) Los servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe."

Código Seguro De Verificación:	4vCjgCHc4/4wiwqygGvulA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	16/03/2023 10:35:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4vCjgCHc4/4wiwqygGvulA==		





Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación:	4vCjgCHc4/4wiwqygGvulA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	16/03/2023 10:35:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4vCjgCHc4/4wiwqygGvulA==		

